



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL
ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE
ESTUDIO PREVIO
Código: PA-GJC-P10 Versión: 02



Fecha: 21/01/2022
Página 1 de 8
No. 2023-00177

DEPENDENCIA	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	CÓDIGO TABLA RETENCIÓN DOCUMENTAL	
-------------	--	-----------------------------------	--

1. INFORMACIÓN GENERAL			
1.1 FECHA DE APROBACIÓN		2023-06-08	
1.2 NOMBRE		Fortalecimiento de la Gestión de La Salud Pública y Aseguramiento, en el Municipio De Hato Corozal Casanare Hato Corozal	
1.3 CÓDIGO SSEPI O CÓDIGO SUIFP		2021851250002	
1.4 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL			
E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2 021851250002	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SGP SALUD PUBLICA	\$15.180.000,00
1.5 COMPONENTES DEL PROYECTO			
1.6 ACTIVIDADES DEL PROYECTO		APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.	
1.7 PRODUCTOS DEL PROYECTO		Servicio de apoyo financiero para dotar con bienes y Servicio de interés para la salud pública (Producto principal del proyecto)	
1.8 PRODUCTO DEL OBJETO A CONTRATAR		Prestar los servicios técnicos en procesos de vigilancia en salud pública en las comunidades indígenas del Resguardo Caño Mochuelo, jurisdicción del Municipio de Hato Corozal.	
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:		1589 Habitantes de los pueblos WAMONAE, SALIBA Y SIKUANI población registrada en la base de datos del PLAN DE SALVAGUARDIA DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL REGUSRDO DE CAÑO MOCHUELO Certificado por el Ministerio del Interior para el municipio de Hato Corozal, fecha de corte junio de 2013.	
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN		DIRECTOS(S)	1
		INDIRECTOS(S)	0
2. NECESIDAD			

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
En trabajo mancomunado de las autoridades de la República, Instituciones y Entidades se debe velar por proteger a las personas "... en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares." (Constitución Política de 1991, artículo 2). En cuanto a los derechos sociales, económicos y culturales se encuentra el derecho a la seguridad social, la atención en salud y el saneamiento ambiental, los cuales son considerados como servicios públicos a cargo del Estado, teniendo un carácter de obligatorio y debe garantizarse por parte del Estado. (Constitución Política de 1991, artículo 48 y 49). Por tal razón, se crea el Sistema de Seguridad Social bajo la Ley 100 de 1993, donde se instituyen normas y procedimientos, planes y programas que abarquen el total de la cobertura integral en salud de todas las personas que habitan el territorio. (Ley 100 de 1993, preámbulo). Con el objetivo de fortalecer las acciones en salud, se estipula el trabajo articulado entre el Estado y las Entidades e Instituciones, con el fin de lograr una alta calidad en salud a las personas. (Ley 1738 de 2011, artículo 1). Para el logro del cumplimiento de los



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Fecha: 21/01/2022

Página 2 de 8

No. 2023-00177

artículos 48 y 49 de la Constitución, se establece el Plan Decenal de Salud, siendo éste un proceso dinámico, integral, sistemático y 'participativo, que busca orientar las políticas, programas y proyectos se puedan desarrollar de manera efectiva por parte de las Entidades e Instituciones del Estado. (Resolución No. 518 de 2015, artículo 4). Igualmente, se insta a la realización de la vigilancia en salud pública, con el objetivo de generar información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de la población en general. En relación a la salud pública, promoción y prevención en razón a la atención primaria en salud, se insta al Ministerio de la Protección Social para que elabore el Plan Decenal de Salud Pública, basado en un proceso de participación social, confluendo con las políticas sectoriales, siendo su objetivo velar por mejorar el estado de salud de los habitantes del Territorio. (Decreto No. 780 de 2011, artículo 6). Ahora bien, bajo la Resolución No. 518 de 2015 se establecen disposiciones en relación a la Gestión de la Salud Pública e insta a la planeación integral en salud, cuyo propósito es la formulación, implementación, desarrollo, monitoreo y evaluación del Plan Territorial de Salud Pública. Así como la vigilancia en salud pública, inspección, vigilancia y control-IVC. (Resolución No. 518 de 2015, artículo 5, numerales 5.11, 5.12 y 5.13) De esta forma, Los procesos básicos de la vigilancia en salud pública incluyen la recolección y organización sistemática de datos, el análisis e interpretación, la difusión de la información y su utilización en la orientación de intervenciones en salud pública. En todo caso, las autoridades sanitarias deberán velar por el mejoramiento continuo de la oportunidad y calidad de los procesos de información y la profundidad del análisis tanto de las problemáticas como de las alternativas de solución. (Decreto 3815 de 2016, artículo 15). Para el caso del Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, ha considerado la vigilancia, prevención y control; por lo tanto, se debe suministrar al SIVIGILA de manera sistemática y oportuna la información sobre la dinámica de los eventos que afecten o puedan afectar la salud de las personas, con el objetivo de orientar las políticas, programas y proyectos que se encuentren orientados a la prevención de enfermedades y factores de riesgo en salud. (Decreto 780 de 2016, capítulo 2). Ahora bien, con el objetivo de invertir recursos públicos para garantizar los servicios públicos en salud, la Ley 715 de 2001, se establecen competencias de los Municipios para dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en la jurisdicción. Por lo tanto, "44.1.5. Adoptar, administrar e implementar el sistema integral de información en salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema." (ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 44.1.5.) Ahora bien, el Municipio de Hato Corozal se encuentran Dos (02) Resguardos Indígenas: el Resguardo de Caño Mochuelo que consta de Cuatro (04) comunidades: Mardue, Mochuelo, Getsemani y Morichito y en cuanto al Resguardo de Barro Negro, esta cuenta con Dos (02): Chaparral y la Casriva. De esta forma, se hace necesario que los servicios de salud sean prestados sin discriminación alguna a todas los habitantes del Territorio Colombiano; por lo tanto, se considera necesario contar con un técnico que realice actividades de vigilancia en salud pública a las diferentes comunidades indígenas del Resguardo de Caño Mochuelo jurisdicción del Municipio de Hato Corozal. Adicionalmente, el logro del cumplimiento del Plan de Desarrollo "Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023" en su Línea Estratégica No. 1 "Hato Corozal semillero de proyectos para el desarrollo y la inclusión social" Programa: apoyo y fortalecimiento comunidades indígenas. Objetivo: reducción de las desigualdades. Plan de Desarrollo Municipal. Para el caso particular de salud. Programa: salud un bien para todos; Meta Resultado: implementación del Plan Territorial de salud del municipio; Meta Producto: 1. Administrar, verificar y validar al 100% de la Bases de Datos de Afiliados, con generación oportuna de informes; 5. Aplicar al 100% la política de vigilancia en salud pública que le corresponde al municipio. 6. Mantener una interlocución o enlace permanente con el departamento y la comunidad para mejorar la prestación del servicio de salud y la atención de reclamos y gestiones de salud 7. Implementar acciones de atención y mitigación de la prevalencia de enfermedades emergentes (IRA). Adicionalmente, el Municipio cuenta con la disponibilidad presupuestal en el Rubro No. E513.2.3.2.02.02.009.1905035.2021851250002, de nombre: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, cuya fuente de financiación es: SGP SALUD PUBLICA.

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver anexo.

2.3 INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en el manual específico de funciones, competencias laborales y requisitos a nivel de cargos del municipio de Hato Corozal-Casanare, así como lo establecido en la ley 80 de 1993, en la ley 1150 de 2017, ley 1474 de julio 12 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, la



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 3 de 8

No. 2023-00177

supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Social, Integral y Productivo a cargo del secretario o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin.

3. DEFINICIÓN TÉCNICA

3.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Contratar un técnico para acompañar las acciones de fortalecimiento en salud, en las comunidades indígenas de caño mochuelo.

3.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR

- Realizar el seguimiento a pacientes y contactos de sintomáticos respiratorias del reguardo indígena de caño mochuelo que presenten el evento tuberculosis, identificar sintomáticos de piel y de sistema nervioso central periférico (lepra, Hansen) con la periodicidad establecida por el programa de la secretaría departamental de salud utilizando el aplicativo epicollect.
- Apoyar a la secretaría en el seguimiento en el cumplimiento de los lineamientos de los eventos de interés en salud publica notificados en el reguardo.
- Apoyar a la secretaría de desarrollo realizando verificación y seguimiento a todos los eventos de interés en salud pública, reportados del reguardo indígena de caño mochuelo y enviar semanalmente a la oficina de salud pública municipal.
- Fortalecer el proceso de seguimientos a la gestante de los pueblos indígenas del Resguardo Caño mochuelo y direccionarlo a los servicios de salud.
- Apoyar verificando los seguimientos al esquema de vacunación a los menores de 5 años, 11 meses y 29 días y notificar a los menores con esquema incompleto.
- Fortalecer acciones de sensibilización sobre signos, síntomas y factores de riesgo para la prevención de infecciones respiratorias agudas.
- Realizar apoyo a la búsqueda activa institucional de eventos de interés en salud pública de acuerdo a las directrices nacionales enviar el informe a la secretaría de salud de Casanare de manera trimestral.
- Brindar apoyo a la búsqueda comunitaria de los eventos de acuerdo a los lineamientos establecidos por el instituto nacional de salud.
- Apoyar la realización de los monitoreos rápidos de coberturas de vacunación.
- Apoyar comité de vigilancia epidemiológica comunitario de manera bimensual.
- Apoyar a las actividades del proceso de certificación de la interrupción de la transmisión intradomiciliaria enfermedad de Chagas.
- Realizar apoyo a informes, planes de acción, unidad de análisis y planes de contingencia relacionadas con las dimensiones del objeto contractual.
- Realizar entrega de soportes o evidencias de seguimientos de manera mensual como actas, informes, bases de datos y oficios en medio magnético y original.
- Apoyo a las actividades estrategia de desparasitación quimioterapia preventiva antihelmíntica del 2023.
- Realizar acompañamiento a las asistencias técnicas municipales y departamentales que se realicen en las UPGDS referentes al objeto contractual.
- Realizar la elaboración y entrega de informes solicitados de acuerdo con las actividades propias del objeto en medio físico y magnético.
- Elaborar informe de resultado de las metas del cuatrienio, del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 en medio físico y magnético.
- Las demás actividades que sean requeridas por parte de la supervisión.

3.3. CODIGOS PROYECTO SECTORIAL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	0

4. SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 4 de 8

No. 2023-00177

4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

4.2 SOPORTES TÉCNICOS

Acuerdo N° PTA 200-002-003 del 30 de Mayo de 2020 por el cual se adopta El Plan de Desarrollo del Municipio de Hato Corozal, para el periodo 2020 - 2023 ALTO Y SOSTENIBLE. Línea Estratégica HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, PROGRAMA: SALUD UN BIEN PARA TODOS Actividad APLICAR AL 100% LA POLÍTICA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA QUE LE CORRESPONDE AL MUNICIPIO.

4.3 SOPORTES LEGALES

TRATADOS INTERNACIONALES

Aplica: SI NO

De conformidad con el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”, publicado en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf, que en el aparte respectivo textualmente señala“... LITERAL C Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa...”

4.4 SOPORTES AMBIENTALES

N/A

4.5 SOPORTES ECONÓMICOS

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada.



GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

NIT.800012638-2



Código: PA-GJC-P10

Versión: 02

Fecha: 21/01/2022

Página 5 de 8

No. 2023-00177

(Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022). PERFILTÉCNICO CATEGORÍA 1, Cuyo rango de Honorarios va desde \$2.420.000 a \$2.640.000. En virtud de lo anterior, el presupuesto oficial para la presente contratación es como se detalla a continuación: Valor Mensual: Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000). Valor Total del Contrato: Quince Millones Ciento Ochenta Mil Pesos M/Cte. (\$15.180.000)

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN

5.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El Municipio de Hato Corozal conforme la necesidad antes señalada, requiere adelantar el proceso de seleccion, bajo la causal de prestacion de servicios en actividades de las cuales dependera la idoneidad y experiencia en razon a la modalidad de contratacion directa, conforme a los siguientes fundamentos juridicos: CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA El proceso de seleccion que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los articulos 209,298 Y 303 de la Constitucion Politica que establecen: 209.. "La funcion administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la des-centralizacion, la delegacion y la des-concentracion de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administracion publica, en todos sus ordenes, tendra un control interno que se ejercera en los terminos que señale la ley". 298(..) "Los departamentos tienen autonomia para la administracion de los asuntos seccionales y la planificacion y promocion del desarrollo economico y social dentro de su territorio en los terminos establecidos por la Constitucion. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinacion, de complementariedad de la accion municipal, de intermediacion entre la Nacion y los Municipios y de prestacion de los servicios que determinen la Constitucion y las leyes. La ley reglamentara lo relacionado con el ejercicio de las atribuciones que la Constitucion les otorga". 303 (...) "En cada uno de los departamentos habra un Gobernador que sera jefe de la administracion seccional y representante legal del departamento". -Ley 80 de Octubre (28) de 1993, Por la cual se expide el Estatuto General de Contratacion de la Administracion Publica, señala en su articulo 2º define y señala a los Departamentos como una de las entidades publicas, las cuales estaran sujetas a las disposiciones de dicho estatuto. -Ley 1150 de Julio (16) de 2007, Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratacion con recursos publicos, establece en su articulo 1º que dicha norma tiene por objeto introducir modificaciones en la Ley 80 de 1993, asi como dictar otras disposiciones generales aplicables a toda contratacion con recursos publicos. El literal h) del numeral 4º del Articulo 2º de la Ley 1150 de 2007, establece que la modalidad de seleccion de contratacion directa, procedera en los casos que se requiera la contratacion de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. -Decreto 1082 de 2015. "...Articulo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion, o para la ejecucion de trabajos artisticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratacion directa la prestacion de servicios profesionales y de apoyo a la gestion con la persona natural o juridica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el area de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestion corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoria que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, asi como los relacionados con actividades operativas, logisticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratacion de trabajos artisticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situacion en los estudios y documentos previos".



NIT.800012638-2

GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL

ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE

ESTUDIO PREVIO

Código: PA-GJC-P10

Versión: 02



Fecha: 21/01/2022

Página 6 de 8

No. 2023-00177

5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

La seleccion del oferente y futuro contratista se considerara teniendo en cuenta la idoneidad y la experiencia relacionada con el objeto que se pretende contratar. A su vez el contratista no debe encontrarse incuso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitucion y la Ley.

5.3 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Se considera como factor de seleccion la capacidad juridica que se demuestre para ejercer derechos y contraer obligaciones, la acreditacion de la idoneidad a traves de los soportes de formacion que a se alleguen y la experiencia relacionada del objeto a contratar.

PROCESO	FACTOR	CONSECUENCIA	APLICA
HABILITACIÓN	EXPERIENCIA	HABILITA / INHABILITA	X

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN**6.1 ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS**

Ver anexo.

7. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

De acuerdo a la naturaleza del contrato y la forma de pago establecida en el presente estudio previo el municipio se abstiene de exigir garantías de conformidad en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
-	-	-	-

PERFIL Y EXPERIENCIA REQUERIDA

En atención al Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022, el cual, en su artículo segundo, nivel técnico, categoría 2, se requiere de una persona natural con título de formación técnica en el área requerida o aprobación de Dos (02) años de formación universitaria en el área requerida, con Tres (03) años de experiencia relacionada. (Decreto No. 100.13.048 de 17 de mayo de 2022).

8. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL**8.1 OBJETO A CONTRATAR**

PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN EL SEGUIMIENTO DE LOS EVENTOS DE INTERÉS EN SALUD PUBLICA EN EL RESGUARDO INDÍGENA CAÑO MOCHUELO DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL –CASANARE.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE	
	ESTUDIO PREVIO	
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02

8.2 LUGAR DE EJECUCIÓN

Municipio de Hato Corozal - Casanare (CASANARE [HATO COROZAL])

8.3 FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagará de la siguiente forma: Cinco (05) actas parciales mensuales por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), previa entrega del informe de actividades correspondiente, y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales y un último pago por valor de Dos Millones Quinientos Treinta Mil Pesos M/Cte. (\$2.530.000), una vez suscrita la respectiva acta de liquidación, previa entrega del informe de actividades correspondiente con el respectivo visto bueno por parte del supervisor del contrato y de encontrarse al día en los pagos al Sistema General de Seguridad Social (Salud y Pensión), Sistema General de Riesgos Laborales.

 NIT.800012638-2	GESTIÓN JURIDICA Y CONTRACTUAL		 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE	
	ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL – CASANARE			
	ESTUDIO PREVIO			
	Código: PA-GJC-P10	Versión: 02	Fecha: 21/01/2022 Página 8 de 8 No. 2023-00177	

8.4 TIPO CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN	
8.5 PLAZO	Seis (6) MESES	
8.6 PRESUPUESTO OFICIAL	15.180.000,00	
9. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO	ELABORÓ COMPONENTE JURÍDICO	REVISÓ ESTUDIO PREVIO
GARCIA TORRES LIZETH JOHELI C.C. 1115855017 PROFESIONAL CONTRATADO(A)	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA
ELABORÓ COMPONENTE ECONÓMICO		REVISIÓN OFICINA JURÍDICA
YADIRA ESCOBAR HEREDIA C.C. 47395825 SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO		KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT C.C. 1116041790 JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

YADIRA ESCOBAR HEREDIA
SECRETARIO(A) DE DESARROLLO SOCIAL,
INTEGRAL Y PRODUCTIVO

KAREN JULIETH RINCON BETANCOURT
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

JAIME GUARNIZO INOCENCIO
PROFESIONAL APOYO DE BANCO DE PROYECTOS

ANA FERNANDA SOTO DAZA
SECRETARIO(A) DE PLANEACIÓN Y POLÍTICA SECTORIAL